



Resumen Ejecutivo

El Programa de Desarrollo Regional 2015 denominado así a nivel estatal; Proyectos de Desarrollo Regional a nivel Federal, se define como los Recursos Federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfiere a las Entidades Federativas y Municipios para realizar programas y proyectos de inversión en la infraestructura pública y su equipamiento, señalados en los Anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, a fin de propiciar proyectos de inversión pública detonadores del desarrollo y la integración regional¹.

El Propósito del Programa es que las entidades y municipios realicen obras de infraestructura para el fomento al desarrollo regional, de actividades sociales o económicas, prioritarias de interés general¹. Además éste se encuentra claramente definido y describe un cambio en la población objetivo.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a nivel de estrategia con prioridad uno de la siguiente manera: Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada².

La alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 es a nivel línea de acción como sigue: Propiciar proyectos de inversión pública, detonadores del desarrollo y la integración regional².

La estructura del Programa se encuentra plasmada en la Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, en las que se observa que el Programa presenta lógica vertical, toda vez que existe una relación de causalidad desde abajo hacia arriba en los distintos niveles de objetivos.

En cuanto a la lógica horizontal, el Programa no cuenta con ella, debido a que los medios de verificación no son claros, son generales y no permiten que un tercero, ajeno a la operación del programa, pueda verificar los valores de cada una de las variables y con ello realizar el cálculo y comprobar los resultados de los indicadores.

¹ Reporte PRBRREP014 Ficha técnica de indicadores 2015.

² Reporte PRBRREP501 Alineaciones de los programas presupuestarios, Componentes y Actividades 2015.



Del análisis de los resultados de las metas se detectó que se tiene un cumplimiento del 99.99% de gasto en relación al Presupuesto Autorizado con un sub-ejercicio de 5 mil 394 pesos con 60 centavos.

Derivado de la revisión de los documentos relacionados con el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores, no se presentan metas programadas en el Programa Operativo Anual 2015 ni seguimiento de las mismas, asimismo tampoco se presenta seguimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2015. Cabe destacar que el Programa lleva además un seguimiento físico y financiero de las obras que realiza en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH.

En el presente informe final de la evaluación se detalla lo respectivo a la descripción, análisis y medición de atributos de los Procesos, mencionando los principales actores involucrados así como la coordinación interinstitucional entre ellos.

Asimismo, se describe lo relacionado a la distribución de bienes y servicios, la selección y seguimiento a los beneficiarios, analizando los requisitos para solicitar las obras de infraestructura que entrega el Programa, la documentación entregada, el mecanismo de selección, las características de la población y la percepción de los beneficiarios.



ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	7
TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA	17
TEMA III. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS	22
A. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	22
B. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	28
C. SOLICITUD DE AYUDAS Y/O SUBSIDIOS	30
D. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	32
E. DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	34
F. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS	35
G. CONTRALORÍA SOCIAL	36
H. SUPERVISIÓN Y MONITOREO	37
I. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	39
IV. HALLAZGOS	45
V. ANÁLISIS INTERNO	47
VI. CONCLUSIONES	50
VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	52
VIII. ANEXOS	54
ANEXO I. DIAGRAMA DE FLUJO	55
ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA	57
ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	58



INTRODUCCIÓN

El Programa de Desarrollo Regional 2015 a nivel estatal, se define como un Programa para realizar programas y proyectos de inversión en la infraestructura Pública y su equipamiento de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para que sirvan como detonadores del desarrollo y la integración regional. Para la consecución de ello, establece un componente: C01 “Recursos para obras de desarrollo regional transferidos a los municipios”, el cual se vale de indicadores que le permiten dar seguimiento y monitorear al avance de las metas programadas para el ejercicio fiscal 2015.

Por otra parte, y con base en lo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión (TdR2), el Objetivo General de la evaluación se define: “considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

Mientras, que como objetivos específicos se enlistan los siguientes:

- i. Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo;
- ii. Detectar aquellos procesos operativos en los cuales se estén presentando fallas que afecten en alguna medida el desempeño;
- iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;
- iv. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa;
- v. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes; y
- vi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

Finalmente se hace del conocimiento, el empleo de la metodología “Análisis de Gabinete” para el desarrollo de la presente evaluación; descrita como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos,



bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información; valorando, los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado³.

³ Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión.



TEMA I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

1. Descripción del Programa

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

- i. Identificación del Programa: Programa de Desarrollo Regional (PDR) 2015 a nivel estatal, Proyectos de Desarrollo Regional a nivel Federal, coordinado por la Secretaría de Hacienda Estatal desde el 2011⁴.
- ii. Problema o necesidad que se pretende atender: el problema a atender es la “Insuficiente infraestructura y equipamiento público para el Desarrollo Regional, en el Estado”⁵.
- iii. Alineación al PND, PED y Programas Sectoriales o Estatales:

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 a nivel estrategia de la siguiente manera:

- Estrategia: Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.

Al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 el Programa se encuentra alineado a nivel línea de acción de la siguiente manera:

- Línea de Acción: Propiciar proyectos de inversión pública, detonadores del desarrollo y la integración regional⁶.

No se presenta Alineación a algún Programa Sectorial, toda vez que no existe alguno relacionado con el Programa sujeto a evaluación⁷.

- iv. Descripción del objetivo del Programa: el propósito del programa es que las entidades y municipios

⁴ Documento formalizado que contenga la siguiente información (Cuadro Formato).

⁵ Formato SH-PRG3 Árbol del Problema 2015.

⁶ Reporte PRBRREP510 Alineaciones de los Programas Presupuestarios a Planes y Programas 2015.

⁷ Programa Sectoriales, Regionales y Especiales 2010-2016, Recuperado en: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/progsect12.html>



realicen obras de infraestructura para el fomento al desarrollo regional, de actividades sociales o económicas, prioritarias de interés general⁸.

- v. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo: tanto la población potencial como la población objetivo son los municipios del Estado: 67 como población potencial y 33 como objetivo⁹.
- vi. Cobertura y mecanismos de focalización de la población potencial y objetivo: el Ente no adjunta información suficiente para responder el apartado.
- vii. Presupuesto Autorizado, Modificado y Gasto del Programa: el presupuesto autorizado para el Programa en el 2015 fue de cero pesos, teniendo una ampliación del mismo, para terminar con un presupuesto modificado de 81 millones 441 mil 165 pesos y un gasto igual a 81 millones 441 mil 161 pesos¹⁰.
- viii. Fuentes de financiamiento del Programa: 554315 Desarrollo Regional 2015 de origen Federal¹¹.

⁸ Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico.

⁹ Formato SH-PRG2 Focalización de la Población Objetivo.

¹⁰ Reporte CORPINFO0038DI Clasificación por Fuente, Programa.

¹¹ Reporte PRBRREP512 Programa Operativo Anual 2015.



2. ¿Cuáles son los principales actores que intervienen en la gestión y operación del Programa y a cuál orden de gobierno pertenecen?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

A continuación se enlistan los Entes Públicos, Unidades Administrativas, Áreas Responsables y/u organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del Programa y el orden de gobierno al que pertenecen¹²:

- Cámara de Diputados (Federal).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Federal) mediante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Sub Secretaría de Egresos.
- Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado (Estatal).
 - Dirección General de Ingresos de Gobierno del Estado (Estatal).
 - Dirección General de Egresos de Gobierno del Estado (Estatal):
 - Dirección de Programas de Inversión (Estatal).
 - Dirección de Programación control de pagos y seguimiento financiero (Estatal).
 - Coordinadora de Enlace y Seguimiento de Recursos Federales (Estatal).
- Ejecutor (Presidencias Municipales - Municipal).

¹² Documentación interna formalizada que contenga el listado de los Entes Públicos, Unidades administrativas, Áreas Responsables y/u organizaciones que intervienen en la operación y/o gestión del programa.



3. ¿Cómo se da la coordinación interinstitucional entre los actores involucrados?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

La descripción de las obligaciones y compromisos de los actores que intervienen en el Programa es congruente con lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional en sus Capítulos IV. “De la disposición y aplicación de los recursos”; V. “Del informe de la ejecución de los proyectos” y VI. “Del Control, transparencia y rendición de cuentas” en la fuente de información 19 “Reglas de Operación del Programa”. Mencionada a continuación:

Capítulo IV. “De la disposición y aplicación de los recursos”:

8. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, será necesario:

- a) Solicitar a la UPCP los recursos para la realización de los Proyectos de Desarrollo Regional, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
- b) Cumplir con lo previsto en los presentes Lineamientos;
- c) Celebrar el Convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto, y
- d) Presentar la información técnica necesaria: Nota Técnica, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda; en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en el portal de Internet de la SHCP.

Los documentos técnicos de acuerdo al monto de los proyectos son:

- Nota Técnica para los proyectos cuyo costo total sea menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y
- Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado para los proyectos cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

9. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y análisis de los proyectos.



10. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

11. Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar en la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales.

12. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, en términos del párrafo anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos; para lo cual la instancia ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria, informando de ello a la entidad federativa, con las características mencionadas en el numeral anterior. En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos del Fondo. 13. La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los rendimientos financieros generados de los recursos depositados por la SHCP durante el tiempo que se mantuvieron en la cuenta bancaria de dicha entidad federativa.

14. La entidad federativa deberá notificar a la UPCP por escrito la entrega de los recursos al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, inmediatamente después de cumplir con dicha obligación.

15. Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Capítulo V. “Del informe de la ejecución de los proyectos”:

16. Las entidades federativas deberán informar la ejecución de los proyectos, atendiendo a lo siguiente:

- a) Informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los



recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015.

b) Informar por escrito a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los proyectos apoyados, en el momento en que tengan conocimiento de dicha circunstancia.

17. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el Convenio celebrado entre la entidad federativa y la UPCP, en apego a lo establecido del inciso b) del numeral anterior, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la modificación al calendario de ejecución.

Capítulo VI. “Del control, transparencia y rendición de cuentas”:

18. Los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos convenidos. En ningún caso, se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en el siguiente numeral.

19. Para gastos indirectos se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos.

20. Del monto total asignado a cada proyecto convenido, la SHCP transferirá a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar de los mismos para su fiscalización, de conformidad con el artículo 12, párrafos quinto y sexto, del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2015.

21. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.

22. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.



23. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y la información contenida en ellos, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor del gasto correspondiente, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

24. Las entidades federativas y las instancias ejecutoras deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.

25. Las entidades federativas y las instancias ejecutoras asumen plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos. Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables. Lo anterior, tendrá total independencia del monto de los recursos que se autoricen, en los términos de los Lineamientos.

26. Las instancias ejecutoras asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen para la ejecución de los proyectos, en los términos de los Lineamientos y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

27. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

28. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.



29. Asimismo, las entidades federativas y las instancias ejecutoras deberán publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información será publicada en los términos del numeral 16, inciso a), de los Lineamientos.

30. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las entidades federativas para los proyectos, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Adicionalmente, se deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

31. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación de terceros.



4. En caso de aplicar, identificar los nombres y claves de los Programas presupuestarios estatales con los que se interrelacionan los recursos federales del Programa a evaluar.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la información proporcionada por el Ente Público en la fuente de información 9: Reporte PRBRREP049 Combinaciones PbR/SED por Entidad-Dependencia-Tipo Estructura-Programa-Datos Asociados 2015, no se encontró complementariedad o coincidencia con ningún otro Programa federal o estatal.

No obstante el Programa se desarrolla a través de las siguientes clasificaciones Funcionales:

- 133 Preservación y cuidado del patrimonio público;
- 134 Función Pública;
- 221 Urbanización;
- 222 Desarrollo Comunitario;
- 223 Abastecimiento de agua;
- 224 Alumbrado Público;
- 233 Generación de recursos para la salud;
- 241 Deporte y recreación;
- 242 Cultura;
- 251 Educación básica; y
- 252 Educación media superior.

Además también se identifican los siguientes ejes de desarrollo en los que el Programa presenta impacto:

- E30101 Educación;
- E20701 Desarrollo Urbano;
- E20703 Vialidades;
- E20601 Comunicaciones e infraestructura carretera;
- E30201 Cultura;
- E30301 Deporte;



E40101 Agua;
E50401 Gobierno Responsable;
E10301 Desarrollo Social; y
E50702 Rendición de cuentas.

Cabe mencionar que se realizó investigación adicional en la fracción VII del portal de transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin encontrar complementariedad o coincidencia alguna.





TEMA II. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA

5. Descripción de cada uno de los procesos, tomando como base tanto información secundaria como información primaria del Programa.

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la fuente de información 28. Documentación interna formalizada que contenga las características de los Procesos de Operación del Programa, se tiene el siguiente cuadro resumen:

Nombre del Proceso	Instancia Responsable del Proceso	Texto Descriptivo en forma secuencial
Publicación de la distribución de recursos en el PEF.	Cámara de Diputados	En el Presupuesto de Egresos de la Federación se publican en el anexo 20.5 la distribución por municipio de los recursos asignados para el ejercicio presupuestal.
Los municipios y Dependencias Estatales capturan en el Sistema de evaluación del Ramo 23 (SEFIR 23).	Secretaría de Hacienda y Municipios	Los municipios capturan en SEFIR 23 toda la documentación e información referente al proyecto publicado en PEF para la validación federal.
La SHCP emite un Convenio Marco entre la SHCP y Gobierno del Estado y Municipios participantes.	SHCP	Dicho convenio es formalizado por los dos entes gubernamentales, SHCP, SH.
La SHCP realiza la radicación de recursos de acuerdo a Calendario de ministración anexo al convenio.	SHCP	Después de realizar la SH la solicitud formal de los recursos ante la SHCP de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de operación del fondo, recibe la ministración de los mismos



La SH registra el Ingreso de recurso a Tesorería Estatal.	SH	Al momento de que la ministración se registra en la entidad federativa, ésta emite un oficio de aviso a la SHCP de la recepción de los recursos.
Los Municipios realizan la apertura de cuenta bancaria específica y Elaboración de Expedientes Técnicos.	Municipios	Los municipios están en la obligación de aperturar cuentas específicas según las características que se establecen en las Disposiciones para la aplicación de los recursos, para estar en la posibilidad de recibir en tiempo y forma la trasferencia de recursos. A la par se deben de elaborar los expedientes técnicos que se presentaran ante la SH, para la posterior aprobación.
La SH realiza el registro de obras y afectación a cuentas presupuestales (Oficio de aprobación) y hace Tránsito a municipio.	SH	La SH al recibir y validar lo expedientes técnicos elaborados por los municipios procede a emitir el oficio de aprobación que le permitirá iniciar con la ejecución de los proyectos, después de esto se realiza la trasferencia de los recursos a los ejecutores.
Los Municipios realizan la ejecución de obras y ejercicio de recursos.	Municipios	De acuerdo a lo establecido en los expedientes técnicos se ejecutarían las obras.
Los Municipios reportan la terminación de obra (Acta de Entrega – Recepción) e informan a través de los reportes (PASH y otros Estatales).	Municipios	Al término de las obras autorizadas se debe de presentar ante la SH un acta entrega recepción y reportan en los diferentes portales los avances que presenten los proyectos o en su caso la terminación de los mismos.

El fundamento normativo se encuentra en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional en sus Capítulos IV. De la disposición y aplicación de los recursos; V. Del informe de la ejecución de los proyectos y VI. Del Control, transparencia y rendición de cuentas en la fuente de información 19 Reglas de Operación del Programa.

Los periodos que comprenden los procesos del Programa comparando los tiempos de ejecución real contra los establecidos en la normatividad aplicable se describen en la pregunta 26.



6. ¿Cuáles son los principales procesos o actividades de gestión que realiza el Programa para la entrega y/o recepción de cada uno de sus componentes?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Los principales procesos o actividades de gestión que realiza el Programa para la entrega y/o recepción de cada uno de sus Componentes, se especifican en la fuente de información número 27 “Documentación interna formalizada que contenga las actividades de gestión del Programa”, y en la que se especifica lo siguiente: existen dos momentos de gestión para el Fondo, el primero es la Gestión ante los entes federales, esta gestión es realizada en la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con la intención de asignar recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Se anexa Publicación del PEF 2015 Anexo 20.5; el segundo momento de gestión se lleva a cabo ante la Secretaría de Hacienda Estatal en donde después de conocer la asignación presupuestal por municipio y que proyectos serán apoyados, se procede a la elaboración de los expedientes técnicos de cada proyecto para su presentación y aprobación ante la Secretaría de Hacienda Estatal.

Lo anterior es congruente con la actividad C0102 revisión de expedientes técnicos, toda vez que una vez llevada a cabo, los expedientes pueden ser revisados para su aprobación mediante la actividad C0101 elaboración de oficios de aprobación de recursos, logrando de esta forma el cumplimiento del Componente C01 recursos para obras de desarrollo regional transferidos a los municipios.

Asimismo, la gestión mencionada en la Cámara de Diputados es congruente con la cantidad de Recursos para obras de desarrollo regional transferidos a los municipios, a lo cual hace mención el componente del Programa, el monto resultante de dicha gestión es desglosada en el anexo 20.5 de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.



7. En caso de Programas de Inversión Pública, ¿existen mecanismos que prevean la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Los mecanismos que prevén la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, se describen en las actas de entrega – recepción de la obra, en las que se establece lo siguiente:

- Dentro de los términos del contrato, la Presidencia Municipal de (municipio atendido), Chihuahua recibió los trabajos descritos, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos con el cheque cruzado antes mencionado.

La normatividad aplicable en este caso son los lineamientos de Proyectos de Desarrollo Regional 2015, los cuales mencionan la integración de los expedientes técnicos de los cuales son parte la carta de entrega recepción de la obra en su artículo 23 como sigue:

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y la información contenida en ellos, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor del gasto correspondiente, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

Derivado de lo anterior se menciona que el Programa presenta una cláusula en el acta de entrega recepción donde se estipula que el municipio es responsable del mantenimiento de las obras realizadas.



8. ¿Cuáles son los componentes que se entregan a través de los procesos o actividades de gestión del Programa y cuáles son sus indicadores?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la Ficha Técnica del Indicador 2015, se tiene el siguiente componente con su respectivo indicador:

- Componente C01: Recursos para obras de desarrollo transferidos a los municipios.

Nombre del indicador: Porcentaje de recursos transferidos a los municipios.

Descripción del indicador: Mide el porcentaje de recursos transferidos a los municipios, con relación a los recursos radicados por la SHCP¹³.

El indicador definido determina la eficacia del componente, midiendo el valor transferido respecto al radicado en el año, al hacer referencia a la capacidad que tiene el Programa para lograr las metas Programadas.

En los medios de verificación se hace referencia al Sistema Hacendario de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y al control interno de la Secretaría de Hacienda, por lo que no es posible que un tercero, ajeno al programa pueda determinar el resultado de los indicadores al no tener acceso a dicho sistema ni control interno.

¹³ Reporte PRBRREP014 Ficha Técnica del Indicador 2015.



TEMA III. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

A. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

9. ¿Los procesos o actividades de gestión y los componentes del Programa están vinculados de manera lógica para cumplir con el Propósito del mismo?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El componente que entrega el Programa es:

1. C01: Recursos para obras de desarrollo regional transferidos a los municipios

Las actividades son las siguientes:

1. C0101: Elaboración de oficios de aprobación de recursos.
2. C0102: Revisión de expedientes técnicos

A ese respecto, y con base en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados se respondieron las siguientes preguntas:

Revisión de la lógica vertical	
Preguntas	Respuesta
¿Las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir o entregar cada componente?	Sí
¿Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa?	Sí
¿El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo?	Sí
¿Es razonable esperar que el logro del propósito implique una contribución significativa al logro del fin?	Sí
¿El fin está claramente vinculado a algún objetivo estratégico de la institución que opera el programa?	Sí*



¿Los supuestos de sustentabilidad en el fin representan situaciones externas al ámbito del control del programa?	NA**
¿Los supuestos en los componentes representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
¿Existe duplicidad entre los cuatro niveles de objetivos (mismo objetivo en dos niveles con distintas palabras)?	Sí

*Se consideró el objetivo al cual se alineó el Programa.

**No presenta supuesto a nivel Fin

La revisión de expedientes técnicos y la elaboración de oficios de aprobación de recursos, actividades del Programa, permiten gestionar la asignación de los recursos para obras de desarrollo regional transferidos a los municipios, componente del Programa.

Con ello se cumple el propósito del Programa de que los municipios y por ende la entidad, realice obras de infraestructura para el fomento al desarrollo regional para actividades.

El Fin del Programa hace alusión a la contribución al desarrollo regional mediante la inversión pública en construcción, rehabilitación, equipamiento y mejora de infraestructura para el fomento al desarrollo de actividades sociales o económicas, lo cual permite fomentar la economía y aumentar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales mencionados en la estrategia a la cual está alineada el Programa con el Plan Nacional de Desarrollo.

Derivado de lo anterior se concluye que el Programa cuenta con lógica vertical al existir una relación de causalidad desde abajo hacia arriba en los distintos niveles de objetivos.

Revisión de la lógica horizontal	
Preguntas	Respuesta
¿Los indicadores en el fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin?	Sí
¿Los indicadores en el propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito?	Sí



¿Los indicadores en los componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes?	Sí
¿Los indicadores en las actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades?	Sí
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de fin son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de propósito son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de componentes son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No
¿Los medios de verificación identificados para los indicadores de actividades son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual verificación externa (monitoreo)?	No

El porcentaje de expedientes técnicos revisados respecto a los presentados y el porcentaje de obras aprobadas, respecto a las autorizadas, permiten monitorear el logro de las actividades del Programa.

También el Porcentaje de recursos que se transfiere a los municipios en relación a los radicados permite monitorear y evaluar el logro del componente del Programa.

A nivel propósito, las obras realizadas respecto a las aprobadas permiten determinar el objetivo a este nivel planteado en el diseño de la Matriz.

A Nivel Fin, los municipios beneficiados respecto al total de municipios del Estado permiten determinar la cobertura del Programa.

El uso de un Sistema Interno como medio de verificación no permite obtener la información requerida para el cálculo de los datos y su eventual monitoreo en ningún nivel de objetivos.





Derivado de lo anterior se concluye que el Programa no cuenta con lógica horizontal por lo siguiente:

- Con base en el análisis de la Matriz de Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, se establece que los medios de verificación no son claros, son generales y no permiten que un tercero, ajeno a la operación del programa, pueda hacer el cálculo de los indicadores ya que el medio de verificación para todos los niveles es: Sistema Hacendario de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y Control interno de la Secretaría de Hacienda.

La respuesta brindada fue a partir de la fuente de información No. 16. Reporte PRBRREP513 Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2015.



10. ¿En los procesos o actividades de gestión del Programa existen diferencias significativas entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No.

Justificación:

Las actividades de gestión mencionadas en la Matriz de Marco Lógico son:

- Actividad C0101 Elaboración de oficios de aprobación de recursos.
- Actividad C0102 Revisión de expedientes técnicos¹⁴.

En la fuente de información 17 “Convenios de colaboración que se vinculen al Programa”, se anexan 3 convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados entre el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado por la Secretaría de Hacienda de Chihuahua, en los cuales se describen las cláusulas para la recepción y entrega de los recursos; comprobación y ejecución de los proyectos; transparencia y rendición de cuentas; difusión y control y vigilancia de los proyectos, etc. Asimismo, se adjunta la cartera de Proyectos a realizarse en el anexo 1; el calendario de ejecución de los mismos en el anexo 2 con avances físico y financiero para cada obra y anexo 3. Calendario de ministración de los recursos por obra.

Lo anterior es congruente con lo descrito en los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

¹⁴ Reporte PRBRREP511 Matriz de Marco Lógico 2015.



11. ¿Los recursos financieros del Programa se aplicaron de acuerdo con la normatividad?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Con base en la fuente de información 17 “Convenios de colaboración que se vinculen al Programa”, se presentan tres convenios para el otorgamiento de subsidios entre la SHCP y la entidad federativa. Los convenios se determinan por un total de 81 millones 528 mil 84 pesos, en los cuales se anexa una cartera de proyectos con las obras a realizar, un calendario de ejecución de dichas obras y uno más de ministración para el recurso en tres etapas que van de septiembre a octubre del 2015.

La situación financiera del Programa presentada en la fuente de información 34, describe el presupuesto aprobado y ejercido/comprometido de cada obra descrita en el Anexo 1 Cartera de Proyectos de los convenios para el otorgamiento de subsidios por un total de 81 millones 441 mil 181 pesos con 31 centavos, además del avance físico y financiero, municipio, localidad, Dependencia Ejecutora, etc.

Los anteriores documentos difieren por un monto de 86 mil 922 pesos con 69 centavos, sin presentar justificación de dicha diferencia.



B. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

12. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿los medios de difusión del Programa son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa sujeto de evaluación no entrega ayudas y/o subsidios, no obstante presenta medios de difusión de sus lineamientos y de los proyectos a realizar por el Programa.

Los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional 2015 se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero del 2015, los cuales pueden ser localizados en la siguiente liga de internet:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5380012&fecha=30/01/2015

Asimismo, los proyectos del Programa a nivel obra se publican en el anexo 20.5 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 publicado el 3 de diciembre de 2014, el cual puede ser localizado en la siguiente liga de internet:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374053&fecha=03/12/2014.



13. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿el plazo en el que se realiza la difusión del Programa es adecuado?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa se denomina de Inversión, toda vez que está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor).



15. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿existen mecanismos para verificar que la documentación entregada por los posibles beneficiarios cumple con los requisitos de elegibilidad? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa se denomina de Inversión, toda vez que está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor).



D. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

16. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿existe un mecanismo para la selección de beneficiarios?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

Con base en la fuente de información 31 “Documentación interna formalizada que describa el mecanismo para verificar que los beneficiarios reciben las ayudas y/o subsidios del Programa”, el Ente Público adjunta la siguiente nota aclaratoria: “Para el Gobierno del Estado la población beneficiada con el programa son los municipios, a los cuales se les asignó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2015) recursos y se les autorizaron proyectos específicos, es por eso que la entidad federativa no cuenta con un mecanismo de selección de beneficiarios”.



17. ¿Cuáles son las características de la población beneficiaria de los bienes y/o servicios del Programa?

Tipo de pregunta:

Análisis descriptivo.

Respuesta:

Con base en la fuente de información 25 “Documentación interna formalizada que considere las características geográficas de las zonas o áreas (polígonos de marginación, zonas de atención prioritaria, etc.), en caso de aplicar”, el Ente Público indica: “No aplica, los beneficiarios (municipios) del fondo así como los proyectos están etiquetados desde el PEF 2015. No está dentro de las facultades de la entidad federativa ni de cualquier otro actor intervenir en la definición de las zonas de atención de estos recursos”.

Por lo anterior no es posible identificar las características de la población beneficiaria del Programa.



E. DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

18. ¿Existen mecanismos para verificar que las ayudas, subsidios, bienes y/o servicios realmente llegan a la población que debe ser beneficiada? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa se denomina de Inversión, toda vez que está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor).



F. SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

19. En caso de que el Programa entregue ayudas y/o subsidios, ¿tiene mecanismos para verificar que los beneficiarios utilizan las ayudas y/o subsidios? ¿Estos mecanismos son adecuados con base en la normatividad aplicable?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa se denomina de Inversión, toda vez que está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor).



G. CONTRALORÍA SOCIAL

20. ¿El Programa cuenta con mecanismos para conocer la percepción de sus beneficiarios? ¿Estos mecanismos son adecuados?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

No aplica.

Justificación:

El Programa se denomina de Inversión, toda vez que está destinado a la creación y ejecución de infraestructura física (no es un apoyo ni subsidio entregado directo a la población, siendo la responsabilidad de la entidad federativa la correcta transferencia del recurso al respectivo ejecutor).

H. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

21. ¿El Programa cuenta con mecanismos para el seguimiento y monitoreo de su desempeño?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

Para el análisis de los indicadores para resultados del Programa se utilizó la información de la fuente No. 8. Reporte PRBRREP014 Ficha Técnica del Indicador 2015, en el cual se identifica lo siguiente:

- Factibilidad: Los indicadores se consideran factibles toda vez que el anexo dos de los convenios de colaboración establece el calendario de ejecución de las obras a más tardar para junio del año 2016, por lo que se considera realista respecto a los recursos humanos que involucra la realización de las mismas.
- Congruencia: Se consideran congruentes en la lógica vertical, sin embargo, no en la lógica horizontal; debido principalmente a que los medios de verificación no hacen posible a alguien ajeno a la operación del Programa el cálculo del logro de las metas respecto a las programadas.
- Frecuencia de cálculo: Anuales. La frecuencia de cálculo se considera inadecuada, al no permitir corroborar el término físico de las obras, para el cual se consideran seis meses adicionales después de terminar el ejercicio fiscal.

22. ¿El Programa cuenta con un sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El Programa cuenta con un sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, el cual con base en la fuente de información 5. Guía de operación del sistema informático utilizado para el proceso de seguimiento y monitoreo del desempeño del Programa adjunta las guías para la operación de dicho sistema.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES GUÍAS

- Guías Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sistema orientado al seguimiento y monitoreo de Gasto Federalizado.
 - Guía para el reporte de avance financieros
 - Guía Rápida Para la operación del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado
 - Guía Rápida para Registro Metas y Avance de los Indicadores del Módulo del Sistema del Formato Único y Registro de Información de Evaluaciones a los Fondos Federales
- Guía del sistema hacendario PbRSED, el cual incluye el apartado de seguimiento de POA y MIR (CAPITULO VIII pág. 56) guía del sistema hacendario PbRSED.



I. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

23. ¿Cuál fue el porcentaje del gasto en el ejercicio fiscal evaluado, en relación al Presupuesto Modificado o Autorizado en caso de aplicar?

Para Programas de Inversión Pública:

$$x = \frac{\text{Gasto del Programa}}{\text{Presupuesto Autorizado}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis cuantitativo

Respuesta:

$$99.99\% = \frac{81,441,161.31}{81,446,555.91} \times 100$$

Con base en la fuente de información 7 Reporte de Situación Financiera del Sistema de Inversión Pública (en caso de transferencias de la Secretaría de Hacienda al ente responsable del Programa), en el cual se desglosa el presupuesto aprobado, ejercido y el saldo del Programa por obra.

El programa presenta un 99.99% de gasto en el ejercicio fiscal 2015 en relación al presupuesto autorizado, es decir \$5 mil 394 pesos con 60 centavos de diferencia entre ambos presupuestos.



24. ¿En qué porcentaje se cumplieron las metas establecidas por el Programa?

Para Programas de Inversión Pública:

$$\% \text{ de Cumplimiento} = \frac{\% \text{ Logrado}}{\% \text{ Convenido}} \times 100$$

Tipo de pregunta:

Análisis cuantitativo

Respuesta:

$$99.89\% = \frac{81,441,161.31}{81,528,084.00} \times 100$$

No es posible determinar el porcentaje de cumplimiento de metas del Programa debido a que el Ente Público no realizó el seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual – cierre 2015¹⁵.

El programa presenta un 99.89% de gasto en el ejercicio fiscal 2015 en relación al presupuesto convenido, es decir \$86 mil 922 pesos con 69 centavos de diferencia entre ambos presupuestos.

Por otra parte, en la documentación interna formalizada que describa el avance en el cumplimiento de las metas convenidas se tiene la siguiente nota adjunta: “Las metas de los proyectos autorizados en el ejercicio fiscal 2015, se establecen en los anexos al convenio, así como en las Notas Técnicas del Sistema de Evaluación del Ramo 23 (SEFIR 23) y en las cédulas de información básica las cuales son parte del expediente técnico, su cumplimiento se mide a través de informes de avance físico y financiero presentados por los entes ejecutores ante la Secretaria de Hacienda”.

Estos informes se publican en las páginas de internet oficiales del ejecutor así como de la entidad federativa. Se anexa informe publicado en la siguiente liga:

¹⁵ Fuente de información número 10, proporcionada por el Ente Público.



- http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf

Por último es obligación de la instancia ejecutora informar de los avances de los proyectos a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) se anexa reporte.

Derivado de la revisión de la liga mencionada por el ente se comenta lo siguiente:

- La dirección señala el informe de resultados de programas federales del ramo 23 para el Programa de Desarrollo Regional 2015.
- El informe muestra un total de 53 sub proyectos con el municipio donde se llevan a cabo, la descripción, el monto radicado, el avance físico, el avance financiero, las metas y el proveedor al cual fue asignada la obra.
- El avance financiero muestra un porcentaje del 100% de recurso transferido, como promedio del avance financiero de los 53 proyectos. El avance financiero se reporta al 100% en todos los proyectos, al haber transferido, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, la totalidad del recurso a cada instancia ejecutora.
- El avance físico muestra un porcentaje de 56.71%, como promedio del avance físico de los proyectos. Cabe destacar que en el anexo dos: calendario de ejecución de las obras descrito en los convenios, se muestra una fecha límite a junio del 2016 para el término de los proyectos.
- De acuerdo a la matriz de indicadores, la metodología descrita por el ente público representa el cumplimiento del objetivo a nivel propósito, el cual mide el porcentaje de obras realizadas con respecto al total de obras autorizadas.



25. ¿El Ente Público hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas del Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

La fuente de información No. 41 Evidencia documental formalizada sobre la publicación del cumplimiento de los resultados del Programa describe lo siguiente: “Los resultados se publican en la página oficial de Gobierno del estado en el apartado del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH y en el apartado de transparencia fiscal (rendición de cuentas)”.

Lo anterior se puede consultar en la siguiente liga:

- http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf

Adicionalmente se consultó la información adjunta mencionada, la cual muestra el Informe de resultados de Programas federales del ramo 23, proyectos de Desarrollo Regional 2015, con un total de 53 sub proyectos con el municipio donde se lleva a cabo, la descripción, el monto radicado, el avance físico, el avance financiero, las metas y el proveedor al cual fue asignada la obra.



26. ¿Las metas se definen con la oportunidad adecuada de acuerdo con el tiempo establecido por el Programa?

Tipo de pregunta:

Binaria.

Respuesta:

Sí.

Justificación:

La fuente de información 23 Cronograma de ejecución del proceso del Programa adjunta lo siguiente:

Tiempos establecidos	Tiempos de ejecución real
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero 2015, emitirá los lineamientos para la aplicación de los recursos.	Publicados el 30 de enero de 2015
Presentar a la UPCP la solicitud de los recursos del Programa, en hoja membretada, formato libre, debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;	Se envió solicitud de recurso el 21 de abril de 2015.
Adicionalmente, deberá presentar la siguiente información: a) Nota técnica de cada proyecto o programa y análisis costo y beneficio, en su caso, en los formatos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en el portal de internet de la SHCP;	Se capturaron las notas técnicas, de los proyectos en el Sistema (SEFIR23). Se anexa nota técnica descargada del sistema,
La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas.	Se formalizaron tres convenios, el 1ero el 09 de septiembre, 2do el 19 de octubre y 3ero el 26 de noviembre de 2015
La ministración a la entidad federativa se da de acuerdo al calendario de ministraciones establecido en el ANEXO 3 de cada Convenio, con base a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos. Y deberá de informar a la UPCP de la recepción	La entidad informa a la UPCP de la recepción de los recursos.
La transferencia del recurso a los municipios se dará de acuerdo a los lineamientos (numeral 12) así mismo la entidad federativa deberá notificar a la UPCP, por escrito, la entrega de los recursos al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, inmediatamente después de cumplir con dicha obligación.	Se envió aviso de pago a los municipios el 9 de octubre



Se realiza oficio de aprobación de la SH, después de la autorización de los proyectos y antes de la Primera Ministración.	Se emitió oficio de aprobación por parte de la SH con fecha: 20 de octubre de 2015
La ejecución de las obras obedece a los calendarios establecidos en el Anexo 2 de cada Convenio PDR 2015.	Calendarios de ejecución.
Las entidades federativas deberán reportar mediante el Sistema de Formato Único, en el Portal Aplicativo de la SHCP, un informe trimestral sobre el avance físico-financiero de los programas y proyectos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.	Se han realizado los reportes correspondientes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dichos reportes se realizan en el lapso de los primeros 20 días al término del trimestre correspondiente. Se anexan reportes del PASH.

Derivado de la revisión de los documentos adjuntos para constatar los tiempos de ejecución real del Programa se observa lo siguiente:

- El oficio de solicitud de los recursos del Fondo se establece por un monto de 213 millones 229 mil 500 pesos con fecha del 21 de abril del 2015.
- Los convenios anexos fueron firmados entre el 9 de septiembre y el veintiséis de noviembre del 2015.
- Los oficios de recepción del recurso ministrado se establecen por un total de 81 millones 446 mil 550 pesos con 91 centavos realizados entre octubre y diciembre del 2015.
- Los oficios con la notificación a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP fueron realizados entre el 23 de octubre y el primero de diciembre del 2015.
- El anexo 6 al que hace referencia el oficio de aprobación de la Secretaría de Hacienda del estado está fechado el 20 de octubre del 2015.

El Programa Operativo Anual 2015, no presenta metas programadas, además no se cuenta con el seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual – cierre anual 2015, por lo que no es posible determinar la oportunidad de las mismas.



IV. HALLAZGOS

Hallazgos derivados de la evaluación al Programa de Desarrollo Regional

- El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, sin embargo como se encuentra redactado no se alude al problema en realidad sino a una causa de éste. Si los componentes se enfocan en solucionar una causa no se están realizando acciones que mitiguen el problema real que aqueja a la población.
- El propósito del Programa de realizar obras de infraestructura para el fomento al desarrollo regional es único sin embargo, no representa un cambio específico en las condiciones de vida de los municipios que atiende.
- La coordinación interinstitucional entre los entes públicos que intervienen en la operación y/o gestión del Programa se encuentra definida y es congruente con lo establecido en la normatividad aplicable, permitiendo de esa manera una clara comprensión de las obligaciones y compromisos de cada parte.
- El Programa no presenta complementariedad o coincidencia con ningún otro Programa federal o estatal, no obstante al ser multisectorial aporta beneficios en diferentes ejes de desarrollo.
- El Programa no cuenta con Reglas de Operación establecidas o manual de procedimientos, lo cual descarta la posibilidad de establecer mecanismos necesarios para la fase de ejercicio y control del Proceso Presupuestario en cuanto a la mejora en la gestión y calidad del gasto público. Cabe destacar que el Programa cuenta con Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.
- Los principales procesos de gestión que realiza el Programa son factibles y congruentes con las actividades mencionadas en la Matriz de Marco Lógico teniendo asimismo relación con el componente del Programa.
- El Programa cuenta con mecanismos para prever la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, lo cual es importante en la etapa de seguimiento del Proceso Presupuestario.
- El diseño de la Matriz de Marco Lógico y por ende de la Matriz de Indicadores para Resultados no presenta lógica horizontal al carecer de medios de verificación claros y accesibles para obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores.
- Las actividades de gestión del Programa son congruentes con la normatividad aplicable, en éste



caso con los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por la SHCP Federal en sus capítulos IV, V y VI.

- La aplicación de los recursos financieros del Programa es congruente con relación a la normatividad inherente al mismo, en éste caso los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por la SHCP Federal en el capítulo III.
- El Programa no cuenta con mecanismos para focalizar la población objetivo ni área de enfoque de los municipios susceptibles de recibir los bienes que entrega.
- Los avances y resultados del Programa son capturados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH y en el Sistema Hacendario en el módulo de Presupuesto Basado en Resultados PBR/SED, como apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de desempeño.
- El programa presenta un 99.99% de gasto en el ejercicio fiscal 2015 en relación al presupuesto autorizado, es decir 5 mil 394 pesos con 60 centavos de diferencia entre ambos presupuestos.
- El Programa no presenta metas programadas en el Programa Operativo Anual 2015 ni seguimiento de las mismas, asimismo tampoco presenta seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.
- El ente público coordinador del Programa hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas del Programa en la siguiente liga:

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf.

- La frecuencia de cálculo del indicador a nivel propósito se considera inadecuada, al no permitir corroborar el término físico de las obras, para el cual se consideran seis meses adicionales después de terminar el ejercicio fiscal.



V. ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- El propósito del Programa es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.
- La coordinación interinstitucional entre los entes públicos que intervienen en la operación y/o gestión del Programa se encuentra definida y es congruente con lo establecido en la normatividad aplicable, permitiendo de esa manera una clara comprensión de las obligaciones y compromisos de cada parte.
- El Programa no presenta complementariedad o coincidencia con ningún otro Programa federal o estatal, no obstante al ser multisectorial aporta beneficios en diferentes ejes de desarrollo.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- Los principales procesos de gestión que realiza el Programa son factibles y congruentes con las actividades mencionadas en la Matriz de Marco Lógico teniendo asimismo relación con el componente del Programa.
- El Programa cuenta con mecanismos para prever la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, lo cual es importante en la etapa de seguimiento del Proceso Presupuestario.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- El diseño del Programa presenta lógica vertical al existir una relación de causalidad desde abajo hacia arriba en los diferentes niveles de objetivos.
- El Programa cuenta con el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH y el Sistema Hacendario en el módulo de Presupuesto Basado en Resultados PBR/SED, como apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de desempeño.
- El ente público coordinador del Programa hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas del Programa en la siguiente liga:
http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf.

Oportunidades

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- No se encontraron oportunidades.



Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- Ampliación del presupuesto, derivado de un aumento en los proyectos a realizar.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- Evitar sanciones administrativas derivadas del cumplimiento del Título Sexto “Del Proceso de Seguimiento y Monitoreo” de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

Debilidades

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

- El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, sin embargo como se encuentra redactado no se alude al problema en realidad sino a una causa de éste. Si los componentes se enfocan en solucionar una causa no se están realizando acciones que mitiguen el problema real que aqueja a la población.
- La definición de: la población de referencia, no afectada por el problema, potencial, postergada y objetivo es la misma, no obstante presenta valores diferentes, por lo cual no es posible determinar si se está estableciendo un área de enfoque o focalización para la población objetivo del Programa.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

- La frecuencia de cálculo del indicador a nivel propósito se considera inadecuada, al no permitir corroborar el término físico de las obras, para el cual se consideran seis meses adicionales después de terminar el ejercicio fiscal.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- El diseño del Programa no presenta lógica horizontal al carecer de medios de verificación claros y accesibles para obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores. Esto con la intención de hacer transparente la etapa de rendición de cuentas del Proceso Presupuestario.
- El Programa no cuenta con mecanismos para focalizar la población objetivo ni área de enfoque, al no considerar características geográficas, demográficas, socioeconómicas, etc. de los municipios susceptibles de recibir los bienes que entrega.
- El Programa no presenta metas programadas en el Programa Operativo Anual 2015 ni seguimiento de las mismas, asimismo tampoco presenta seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.



Amenazas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

-

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

-

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

- Incurrir en sanciones administrativas derivado del incumplimiento del Título Sexto “Del Proceso de Seguimiento y Monitoreo” de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.



VI. CONCLUSIONES

Conclusiones específicas

Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación

El Programa de Desarrollo Regional 2015 se encuentra congruentemente alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en relación al Fin establecido en el resumen narrativo del mismo.

La coordinación interinstitucional descrita en los lineamientos de operación del Programa se muestra congruente con la realizada por el Programa, lo cual hace más fácil la identificación de las actividades concernientes a cada orden de gobierno, permitiendo reforzar cada etapa que no presente el resultado esperado.

Tema II. Descripción de los Procesos del Programa

La descripción de los Procesos operativos del Programa es congruente con la normatividad aplicable, no obstante es imperante la necesidad de realizar un manual de procedimientos para definir y describir los procesos tanto de operación como de gestión descritos en el diagrama de flujo de procesos de la fuente de información 24 presentada por el ente público sujeto de evaluación, lo cual permite conocer las actividades de todos los involucrados, contribuyendo además a desarrollar un mejor diseño de los documentos auxiliares que permiten medir el desempeño del Programa como lo son la Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Es muy importante considerar el rediseño de la Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel estatal, ya que la actual no presenta indicadores suficientes para determinar el logro del objetivo a nivel propósito del Programa, al no incluir elementos que permitan medir el impacto en el fomento al desarrollo regional. Asimismo la lógica horizontal no se cumple debido a que los medios de verificación de los indicadores hacen referencia a un sistema interno de la Secretaría de Hacienda, impidiendo el cálculo de los mismos, lo cual limita la transparencia de los logros alcanzados por el Programa.

Es necesario incluir la aportación de las obras realizadas al incremento de la productividad en la economía mediante la documentación inherente al Programa a nivel Estatal y municipal (expedientes técnicos), lo



anterior para permitir que los recursos financieros del Programa se apliquen en proyectos de alto beneficio social que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía descrita en los convenios para el otorgamiento de los subsidios.

Es necesario un correcto y congruente seguimiento de los indicadores para resultados del Programa, así como de las metas del Programa Operativo Anual ya que ello permite controlar el avance del proyecto y evaluar los logros alcanzados. Lo anterior consciente de que el Ente Público posee el sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño en el Sistema Hacendario – Módulo PbR/SED y módulo de elaboración del Presupuesto. Lo anterior complementa el seguimiento físico y financiero de las obras realizadas establecido en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH.

Conclusión general

El Programa se plantea correctamente, sin embargo existen algunas deficiencias en el diseño que lo debilitan, por lo cual es indispensable la clara descripción a detalle de los procesos operativos y de gestión llevados a cabo en base a la normatividad aplicable, es necesario incluir mecanismos de focalización o áreas de enfoque, además de realizar un seguimiento de las metas establecidas tanto en el POA como en la MIR.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.



VII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora		
Nombre del Ente Público evaluado: Secretaría de Hacienda		
Nombre del Programa evaluado: Programa de Desarrollo Regional PDR 2015		
Tipo de evaluación realizada: Evaluación de Procesos de Gestión		
Ejercicio fiscal evaluado: 2015		
Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
Tema I. Descripción del Programa y Alcance de la Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Re-plantear el Problema a atender por el Programa• Establecer una clara definición de las Poblaciones del Programa en todos los conceptos	<ul style="list-style-type: none">• El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, no obstante el problema debe aludir a cuál es el efecto primordial que tiene en la población dicha insuficiencia, no la insuficiencia en sí, al ser ésta sólo una causa del mismo.• Definir con la mayor claridad posible las poblaciones del Programa mediante la modificación del formato SH-PRG2 para tener una mayor comprensión de los criterios para la focalización de la población o área de enfoque. Las poblaciones en todos los casos son “municipios del estado” no obstante presentan valores diferentes, por lo que no queda claro que municipios hacen la diferencia entre una población y otra.

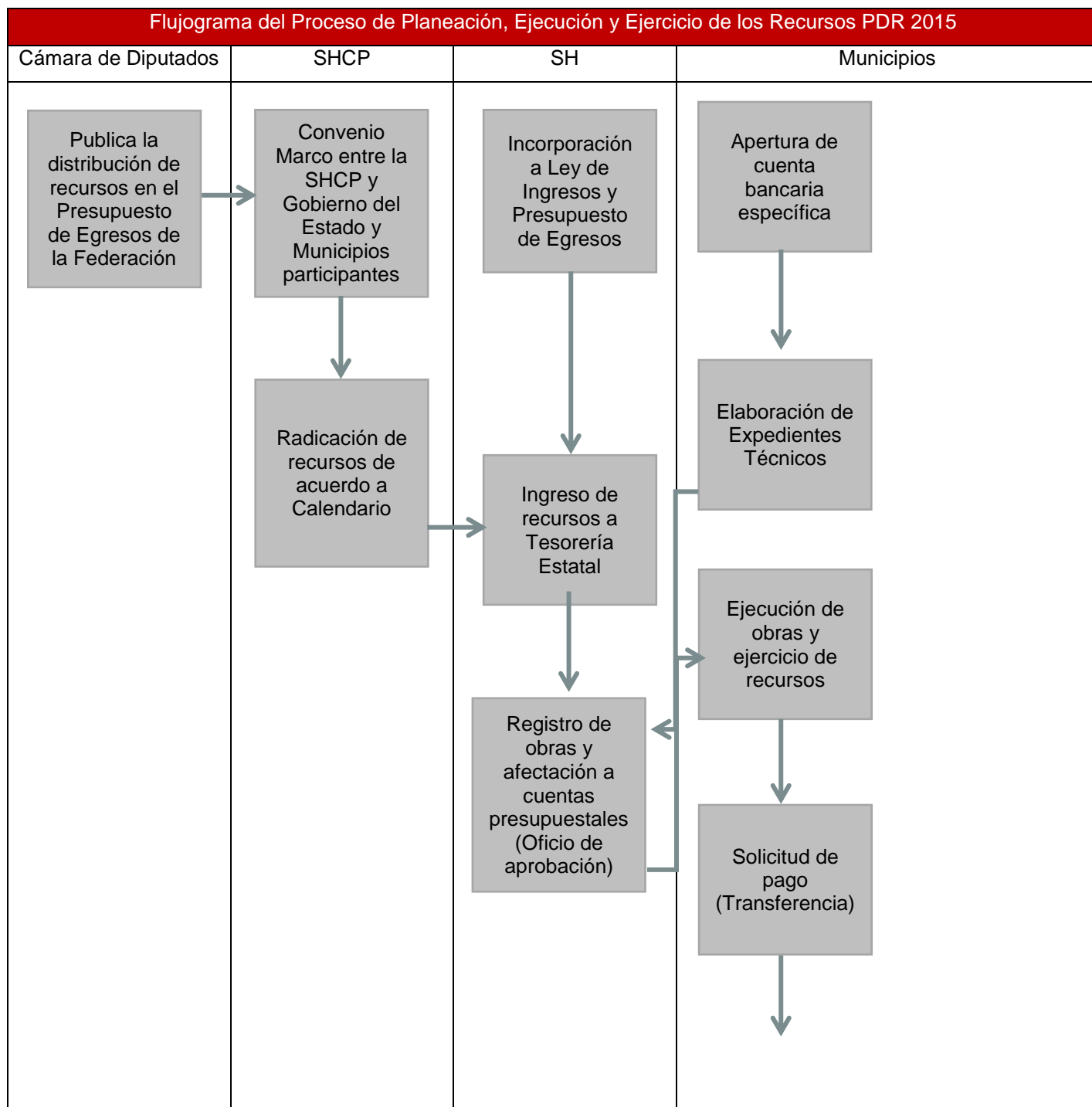


VIII. ANEXOS





ANEXO I. DIAGRAMA DE FLUJO



ANEXO II. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADA

No se llevaron a cabo entrevistas a profundidad o semi-estructuradas.

Datos del entrevistado
Nombre:
Puesto:
Antigüedad:
Fecha de la entrevista:
Documentos entregados:
Temas generales a cubrir:



ANEXO III. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la Evaluación: Evaluación de Procesos de Gestión	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 09/05/2016	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2016	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: I.C. Mario Alonso García Durán	Unidad Administrativa: Dirección de Programas de Inversión / Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Considerando que el ámbito actual de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Describir la gestión operativa del Programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación institucional donde se lleva a cabo; <ul style="list-style-type: none">ii. Detectar aquellos procesos operativos en los que se estén presentando fallas que afecten en alguna medida el desempeño;iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos que obstaculicen la gestión para mejorar la articulación de los procesosiv. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa;v. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes; yvi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.	



1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Cuestionario Entrevistas Formatos Otros Análisis de Gabinete

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Análisis de Gabinete.- Conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, no obstante el problema debe aludir a cuál es el efecto primordial que tiene en la población dicha insuficiencia, no la insuficiencia en sí, al ser ésta sólo una causa del mismo.
- El propósito del Programa de realizar obras de infraestructura para el fomento al desarrollo regional es único sin embargo, no representa un cambio específico en las condiciones de vida de los municipios que atiende.
- Es necesario establecer con la mayor claridad, los criterios para la focalización en la selección de la población a atender con el programa (Población Objetivo). La focalización, se puede realizar mediante diferentes criterios, Por ejemplo: (Lineamientos de política, Ubicación espacial, Grupos etarios, Género, Nivel de Ingreso, Grupos Vulnerables, Límites Administrativos, Limitaciones técnicas, Etnias). A pesar de estar etiquetados los recursos desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, se menciona que son los municipios los encargados de elaborar los expedientes técnicos y es la Secretaría de Hacienda del Estado, el ente responsable de aprobar dichos expedientes, por lo cual si está en posibilidades de aplicar los criterios mencionados.
- La coordinación interinstitucional entre los entes públicos que intervienen en la operación y/o gestión del Programa se encuentra definida y es congruente con lo establecido en la normatividad aplicable, permitiendo de esa manera una clara comprensión de las obligaciones y compromisos de cada parte.
- El Programa no presenta complementariedad o coincidencia con ningún otro Programa federal o estatal, no obstante al ser multisectorial aporta beneficios en diferentes ejes de desarrollo.



- El Programa no cuenta con Reglas de Operación establecidas o manual de procedimientos, lo cual descarta la posibilidad de establecer mecanismos necesarios para la fase de ejercicio y control del Proceso Presupuestario en cuanto a la mejora en la gestión y calidad del gasto público.
- Los principales procesos de gestión que realiza el Programa (Gestión ante los entes federales y ante la Secretaría de Hacienda Estatal) son factibles y congruentes con las actividades mencionadas en la Matriz de Marco Lógico teniendo asimismo relación con el componente del Programa.
- El Programa cuenta con mecanismos para prever la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, lo cual es importante en la etapa de seguimiento del Proceso Presupuestario.
- El diseño de la Matriz de Marco Lógico y por ende de la Matriz de Indicadores para Resultados presenta lógica vertical al existir una relación de causalidad desde abajo hacia arriba en los diferentes niveles de objetivos.
- El diseño de la Matriz de Marco Lógico y por ende de la Matriz de Indicadores para Resultados no presenta lógica horizontal al carecer de medios de verificación claros y accesibles para obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores.
- Las actividades de gestión del Programa son congruentes con la normatividad aplicable, en éste caso los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por la SHCP Federal en sus capítulos IV, V y VI.
- La aplicación de los recursos financieros del Programa es congruente con relación a la normatividad inherente al mismo, en éste caso los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados por la SHCP Federal en el capítulo III.
- El Programa no cuenta con mecanismos para focalizar la población objetivo ni área de enfoque, al no considerar características geográficas, demográficas, socioeconómicas, etc. de los municipios susceptibles de recibir los bienes que entrega.
- El Programa cuenta con el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH y el Sistema Hacendario en el módulo de Presupuesto Basado en Resultados PBR/SED, como apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de desempeño.
- El programa presenta un 99.99% de gasto en el ejercicio fiscal 2015 en relación al presupuesto autorizado, es decir 5 mil 394 pesos con 60 centavos de diferencia entre ambos presupuestos.
- El Programa no presenta metas programadas en el Programa Operativo Anual 2015 ni seguimiento



de las mismas, asimismo tampoco presenta seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.

- El ente público coordinador del Programa hace públicos los resultados del cumplimiento de las metas del Programa en la siguiente liga:

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf.

- La frecuencia de cálculo del indicador a nivel propósito se considera inadecuada, al no permitir corroborar el término físico de las obras, para el cual se consideran seis meses adicionales después de terminar el ejercicio fiscal.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- El propósito del Programa es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.
- La coordinación interinstitucional entre los entes públicos que intervienen en la operación y/o gestión del Programa se encuentra definida y es congruente con lo establecido en la normatividad aplicable, permitiendo de esa manera una clara comprensión de las obligaciones y compromisos de cada parte.
- El Programa no presenta complementariedad o coincidencia con ningún otro Programa federal o estatal, no obstante al ser multisectorial aporta beneficios en diferentes ejes de desarrollo.
- Los principales procesos de gestión que realiza el Programa son factibles y congruentes con las actividades mencionadas en la Matriz de Marco Lógico teniendo asimismo relación con el componente del Programa.
- El Programa cuenta con mecanismos para prever la forma de operación y/o mantenimiento del bien entregado, lo cual es importante en la etapa de seguimiento del Proceso Presupuestario.
- El diseño del Programa presenta lógica vertical al existir una relación de causalidad desde abajo hacia arriba en los diferentes niveles de objetivos.
- El Programa cuenta con el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH y el Sistema Hacendario en el módulo de Presupuesto Basado en Resultados PBR/SED, como apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de desempeño.
- El ente público coordinador del Programa hace públicos los resultados del cumplimiento de las



metas del Programa en la siguiente
liga:http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/ramo23/regional15_16_1er.pdf.

2.2.2 Oportunidades:

- Ampliación del presupuesto, derivado de un aumento en los proyectos a realizar.
- Evitar sanciones administrativas derivadas del cumplimiento del Título Sexto “Del Proceso de Seguimiento y Monitoreo” de los Lineamientos Generales y Específicos para el Ciclo Presupuestario del Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

2.2.3 Debilidades:

- El diseño del Programa no presenta lógica horizontal al carecer de medios de verificación claros y accesibles para obtener los datos necesarios para el cálculo de los indicadores. Esto con la intención de hacer transparente la etapa de rendición de cuentas del Proceso Presupuestario.
- El Programa no cuenta con mecanismos para focalizar la población objetivo ni área de enfoque, al no considerar características geográficas, demográficas, socioeconómicas, etc. de los municipios susceptibles de recibir los bienes que entrega.
- El Programa no presenta metas programadas en el Programa Operativo Anual 2015 ni seguimiento de las mismas, asimismo tampoco presenta seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015.
- La frecuencia de cálculo del indicador a nivel propósito se considera inadecuada, al no permitir corroborar el término físico de las obras, para el cual se consideran seis meses adicionales después de terminar el ejercicio fiscal.
- El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, sin embargo como se encuentra redactado no se alude al problema en realidad sino a una causa de éste. Si los componentes se enfocan en solucionar una causa no se están realizando acciones que mitiguen el problema real que aqueja a la población.
- La definición de: la población de referencia, no afectada por el problema, potencial, postergada y objetivo es la misma, no obstante presenta valores diferentes, por lo cual no es posible determinar si se está estableciendo un área de enfoque o focalización para la población objetivo del Programa.

2.2.4 Amenazas:

- Reducción del presupuesto, derivado del avance en el logro de las metas programadas.



3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Es muy importante considerar el rediseño de la Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel estatal, ya que la actual no presenta indicadores suficientes para determinar el logro del objetivo a nivel propósito del Programa, al no incluir elementos que permitan medir el impacto en el fomento al desarrollo regional. Asimismo la lógica horizontal no se cumple debido a que los medios de verificación de los indicadores hacen referencia a un sistema interno de la Secretaría de Hacienda, impidiendo el cálculo de los mismos, lo cual limita la transparencia de los logros alcanzados por el Programa.

Es necesario incluir la aportación de las obras realizadas al incremento de la productividad en la economía mediante la documentación inherente al Programa a nivel Estatal y municipal (expedientes técnicos), lo anterior para permitir que los recursos financieros del Programa se apliquen en proyectos de alto beneficio social que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía descrita en los convenios para el otorgamiento de los subsidios.

La descripción de los Procesos operativos del Programa es congruente con la normatividad aplicable, no obstante es imperante la necesidad de realizar un manual de procedimientos para definir y describir los procesos tanto de operación como de gestión descritos en el diagrama de flujo de procesos de la fuente de información 24 presentada por el ente público sujeto de evaluación, lo cual permite conocer las actividades de todos los involucrados, contribuyendo además a desarrollar un mejor diseño de los documentos auxiliares que permiten medir el desempeño del Programa como lo son la Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es necesario un correcto y congruente seguimiento de los indicadores para resultados del Programa, así como de las metas del Programa Operativo Anual ya que ello permite controlar el avance del proyecto y evaluar los logros alcanzados. Lo anterior consciente de que el Ente Público posee el sistema informático de apoyo para el proceso de seguimiento y monitoreo de su desempeño en el Sistema Hacendario – Módulo PbR/SED y módulo de elaboración del Presupuesto. Lo anterior complementa el seguimiento físico y financiero de las obras realizadas establecido en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda



PASH.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- El problema que se pretende atender se encuentra formulado como una “insuficiencia en la infraestructura y equipamiento público”, no obstante el problema debe aludir a cuál es el efecto primordial que tiene en la población dicha insuficiencia, no la insuficiencia en sí, al ser ésta sólo una causa del mismo.
- Definir con la mayor claridad posible las poblaciones del Programa mediante la modificación del formato SH-PRG2 para tener una mayor comprensión de los criterios para la focalización de la población o área de enfoque. Las poblaciones en todos los casos son “municipios del estado”, no obstante presentan valores diferentes, por lo que no queda claro que municipios hacen la diferencia entre una población y otra.
- Plantear un indicador adicional que permita medir el impacto del Programa en el desarrollo regional de los municipios donde opera, mediante la modificación de la Matriz de Indicadores para una mejor medición al alcance del Programa
- Re diseñar los elementos que impiden la lógica horizontal del Programa establecida por la CEPAL mediante la modificación de los formatos MML, POA, MIR y derivados para una congruente lógica en ambos sentidos.
- Definir metas programadas a realizar, así como su calendarización en el formato PRBRREP512 POA 2015, para conocer los resultados que se desea obtener en la operación del Programa.
- Llevar a cabo el seguimiento en el Sistema Hacendario PbR/SED de las metas alcanzadas en los formatos PRBRREP101 Seguimiento de metas POA y PRBRREP102 Seguimiento MIR que permita medir el porcentaje de cumplimiento de metas del Programa por componente respecto a las establecidas.



4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación:

C.P. Silvano Robles Nuñez

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

INTEGRAM Administración y Finanzas S.A. DE C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Natalia Villanueva Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

srobles.mamipa@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada)

(627) 102 80 39

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Programa de Desarrollo Regional

5.2 Siglas:

PDR

5.3 Ente Público coordinador del (los) Programa(s):

Secretaría de Hacienda

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo: Poder Legislativo: Poder Judicial: Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal: Estatal: Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del(los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del (los) Programa(s):

Secretaría de Hacienda: Dirección de Programas de Inversión: Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión

5.6.2 Nombre(s) del(los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s)



(nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: I.C. Mario Alonso García Durán ma.garcia@chihuahua.gob.mx 6144293300 ext. 12443	Unidad administrativa: Secretaría de Hacienda: Dirección de Programas de Inversión: Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión.

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres 6.1.3 Licitación Pública Nacional
6.1.4 Licitación Pública Internacional 6.1.5 Otro (señalar):

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

6.3 Costo total de la evaluación:

\$385,714.28 pesos

6.4 Fuente de financiamiento:

Estatal.

7. Difusión de la Evaluación:

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/sf/uploads/indtfisc/informe16ex.html>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.chihuahua.gob.mx/attach2/cacech/uploads/anexos/2016/dquince.pdf>